

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

I. Que el día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número ochenta y nueve (089-2017). Dicha solicitud fue presentada por la licenciada quien ha actuado en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de SCOTIABANK EL SALVADOR S.A., tal como consta en el Poder General Judicial con Cláusula Especial, que fue presentado en esta oficina, el cual fue otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del licenciado Luis Alberto Córdova Tobías, bajo el número de escritura CINCUENTA. LIBRO DIEZ, por el licenciado Carlos Quintanilla Schmidt, quien es Representante Legal Judicial de dicha sociedad, a favor de la peticionaria en mención, la cual solicitó específicamente la siguiente información:

"Requerimiento de información en términos precisos.

Con base en lo anterior y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y especialmente las disposiciones relacionadas, solicito información en relación a los documentos, archivos o registros llevados por el Ministerio de Obras Publicas Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante llamado Ministerio de Obras Públicas, concernientes a:

- a) Copia del acuerdo de nombramiento, designación, delegación o cualquier otro de naturaleza distinta que corresponda, por el cual fue instituido en el cargo de Director General de Caminos ad-honorem el licenciado Marco Julio Iraheta Hernández.
- b) Constancia en la cual se indiquen las funciones del Director General de Caminos, con la fecha de autorización de dichas funciones para esa unidad administrativa.



- c) Constancia en la cual se indiquen los cargos, empleos, posiciones o nombramientos distintos al anterior y que ocupa o ha ocupado el licenciado Marco Julio Iraheta Hernández en el Ministerio de Obras Públicas, con indicación de la fecha de inicio y finalización, en su caso.
- d) Copia del organigrama vigente a esta fecha del Ministerio de Obras Públicas, con indicación de todas sus unidades administrativas y las funciones o competencias de cada una de ellas.

Estimamos que la información anterior no corresponde a las categorías de reservada o confidencial, en vista que se trata datos personales de mi cliente, relativos a su patrimonio y esfera de derechos de la persona jurídica".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la Unidad de Desarrollo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, y a la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la licenciada

 Unidad de Desarrollo Institucional del MOP respondió, mediante un memorando con Ref.

 MOP-GDI-139-05-2017 de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspecto lo siguiente:

"Hago referencia a Solicitud de Información No. 089-2017 recibida mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2017, mediante la cual solicitan la siguiente información: RESUMEN DE SOLICITUD:

Copia del organigrama vigente a esta fecha del Ministerio de Obras Públicas, con indicación de todas sus unidades administrantes y las funciones o competencias de cada una de ellas.

INFORMACION ADICIONAL:

Copia del organigrama vigente a esta fecha del Ministerio de Obras Públicas, con indicación de todas sus unidades administrantes y las funciones o competencias de cada una de ellas.

Al respecto le remito la información solicitada en disco compacto (cd's):

- 1. Organigrama Institucional.
- 2. Manual de Organización Institucional".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida en formato digital, que contiene la información requerida, y que fue remitida por la por la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP.



La información en mención, también está disponible para todo el público en el Portal de Transparencia del MOP, en el siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-obras-publica-transportevivienda-y-desarrollo-urbano, en cumplimiento del art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la Información Oficiosa.

- VIII. Por su parte, la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP respondió a través de un memorando con Ref. MOP-GDTH-UDA-0457-05-2017, recibido en fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
 - "De acuerdo a la solicitud de información MOP-089-2017 de fecha 8 de los corrientes, sobre la designación o delegación del Director General de Caminos, a continuación le informo:
 - A) Se adjunta fotocopia del Acuerdo Ejecutivo No. 603 de fecha 20 de septiembre de 2013, a través del cual el señor Ministro de Obras Públicas ACUERDA: b) Nombrar al licenciado Marco Julio Iraheta Hernández, como Director General de Caminos AD-Honorem.
 - B) En base al Acuerdo Ejecutivo No. 513 de fecha 12 de julio de 2016, el señor Ministro de Obras Públicas acuerda emitir el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el cual en su capítulo VII nos describe las funciones de la Dirección General de Caminos, cuyas funciones son las siguientes:
 - ✓ Administrar el derecho de vía e impulsar el régimen jurídico sobre disposiciones legales que la Ley de Carteras y Caminos Vecinales exige.
 - ✓ Iniciar los procesos administrativos de forma oficiosa o por denuncia.
 - ✓ Monitorear a través de las unidades técnicas el buen uso de los derechos de vía de las carreteras construidas, en construcción y por construir.
 - ✓ Ejecutar el cumplimiento de las resoluciones finales producto de los procesos administrativos evacuados.
 - Participar a petición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a formar parte de las comisiones de evaluación de ofertas.



- ✓ Promover previo inicio de proceso administrativo de remoción de vallas o estructuras ubicadas en el derecho de vía.
- ✓ Brindar opinión legal en los diferentes casos que son de competencia de esta Dirección que son solicitados por los diferentes usuarios internos y extremos.
- ✓ Realizar inspecciones de manera conjunta con personal especializado de unidades técnicas.
- ✓ Coordinar procedimientos con la Policía Nacional Civil para ejecutar la remoción de obstáculos que existan en la vía pública.
- ✓ Monitorear a distribuidoras empresas de energía eléctrica para que hagan buen uso de los espacios de derechos de vía la colocación de postes.
- ✓ Analizar y resolver todas las peticiones realizadas por la Fiscalía General de la República, Ministerios, Alcaldía e Instituciones Autónomas que fueren requeridas.
- Realizar los diferentes estudios registrales en el Centro Nacional de Registros de los inmuebles para determinar los presuntos infractores a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales.
- C) Se adjunta constancia a través de la cual se detallan los cargos ocupados por el Licenciado Iraheta Hernández dentro de este ministerio.
- D) La copia del organigrama del Ministerio de Obras Publicas vigente a esta fecha, deberá de solicitarse a la Gerencia de Desarrollo Institucional, por ser este tema, competencia de esa Unidad.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, con los respectivos documentos requeridos, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP. Se anexa además, una copia digital del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano que está en vigencia, en donde figuran las funciones de la Dirección General de Caminos, autorizado por el titular del MOPTVDU.



Cabe mencionar que este documento también está disponible para todo el público en el Portal de Transparencia del MOP, en el siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-obras-publica-transportevivienda-y-desarrollo-urbano, en cumplimiento del art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la Información Oficiosa.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace del conocimiento a la licenciada que, en base a lo solicitado, a lo remitido por la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP y la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder, en el formato que se encuentra disponible.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la licenciada mediante la cual específicamente solicita:

"Requerimiento de información en términos precisos.

Con base en lo anterior y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y especialmente las disposiciones relacionadas, solicito información en relación a los documentos, archivos o registros llevados por el Ministerio de Obras Públicas Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante llamado Ministerio de Obras Públicas, concernientes a:

 a) Copia del acuerdo de nombramiento, designación, delegación o cualquier otro de naturaleza distinta que corresponda, por el cual fue instituido en el cargo de Director General de Caminos ad-honorem el licenciado Marco Julio Iraheta Hernández.



- b) Constancia en la cual se indiquen las funciones del Director General de Caminos, con la fecha de autorización de dichas funciones para esa unidad administrativa.
- c) Constancia en la cual se indiquen los cargos, empleos, posiciones o nombramientos distintos al anterior y que ocupa o ha ocupado el licenciado Marco Julio Iraheta Hernández en el Ministerio de Obras Públicas, con indicación de la fecha de inicio y finalización, en su caso.
- d) Copia del organigrama vigente a esta fecha del Ministerio de Obras Públicas, con indicación de todas sus unidades administrativas y las funciones o competencias de cada una de ellas.

Estimamos que la información anterior no corresponde a las categorías de reservada o confidencial, en vista que se trata datos personales de mi cliente, relativos a su patrimonio y esfera de derechos de la persona jurídica".

- Entréguese en base a los arts. 62 y 71 inc.1 de la LAIP, a la licenciada
 -sobre lo requerido-, las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos documentos, por parte de la Unidad de Desarrollo Institucional del MOP y por la Gerencia
- c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

